

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CONSULTORÍA- CONCURSO PÚBLICO

SEPTIEMBRE 2022

Consultoría - Definición



Se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación.

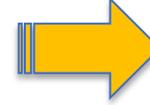
Comprende además:

Supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos así como los servicios de asesoría y asistencia técnica, consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

Ejercicio de la consultoría



Los procesos de contratación se harán entre consultores de igual naturaleza, ya sean consultores individuales, firmas consultoras u organismos que estén facultados para ofrecer consultoría.



Consultor Especialista

Para la continuación de servicios de consultoría se privilegiará la calidad de los servicios como un mecanismo de aseguramiento de la inversión pública y mejoramiento de la competitividad de la consultoría en el país.

Las personas naturales que ejerzan la consultoría deberán contar con el título de tercer nivel conferido por una institución de educación superior, deberá además estar debidamente registrado; excepto la salvedad prevista para consultorías cuyo plazo sea de hasta seis meses y que vayan a ser realizadas por consultores individuales extranjeros o por consultores individuales nacionales cuyos títulos hayan sido obtenidos en el extranjero. En cuyo caso bastará la presentación del título conferido por la correspondiente institución de educación superior en el extranjero.



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Personas naturales que pueden ejercer la consultoría



**PERSONAS NATURALES
QUE PUEDEN EJERCER
LA CONSULTORÍA**



**Consultores
individuales,
nacionales o
extranjeros**



Deberán tener por lo menos título profesional de tercer nivel conferido por una institución de Educación Superior del Ecuador, o del extranjero, en cuyo caso deberá estar reconocido en el país conforme a la Ley.

Personas jurídicas que pueden ejercer la consultoría



**PERSONAS
JURÍDICAS QUE
PUEDEN
EJERCER LA
CONSULTORÍA**



Empresas nacionales
constituidas de
conformidad con la Ley
de Compañías y tener
en su objeto social
incluida esta actividad.



Demostrarán estar facultadas legalmente en el país de su constitución para ejercer y prestar servicios de consultoría. Para la ejecución de los contratos, dichas personas jurídicas deberán estar domiciliadas en el Ecuador de conformidad con lo previsto en la Ley de Compañías.

Personas jurídicas que pueden ejercer la consultoría



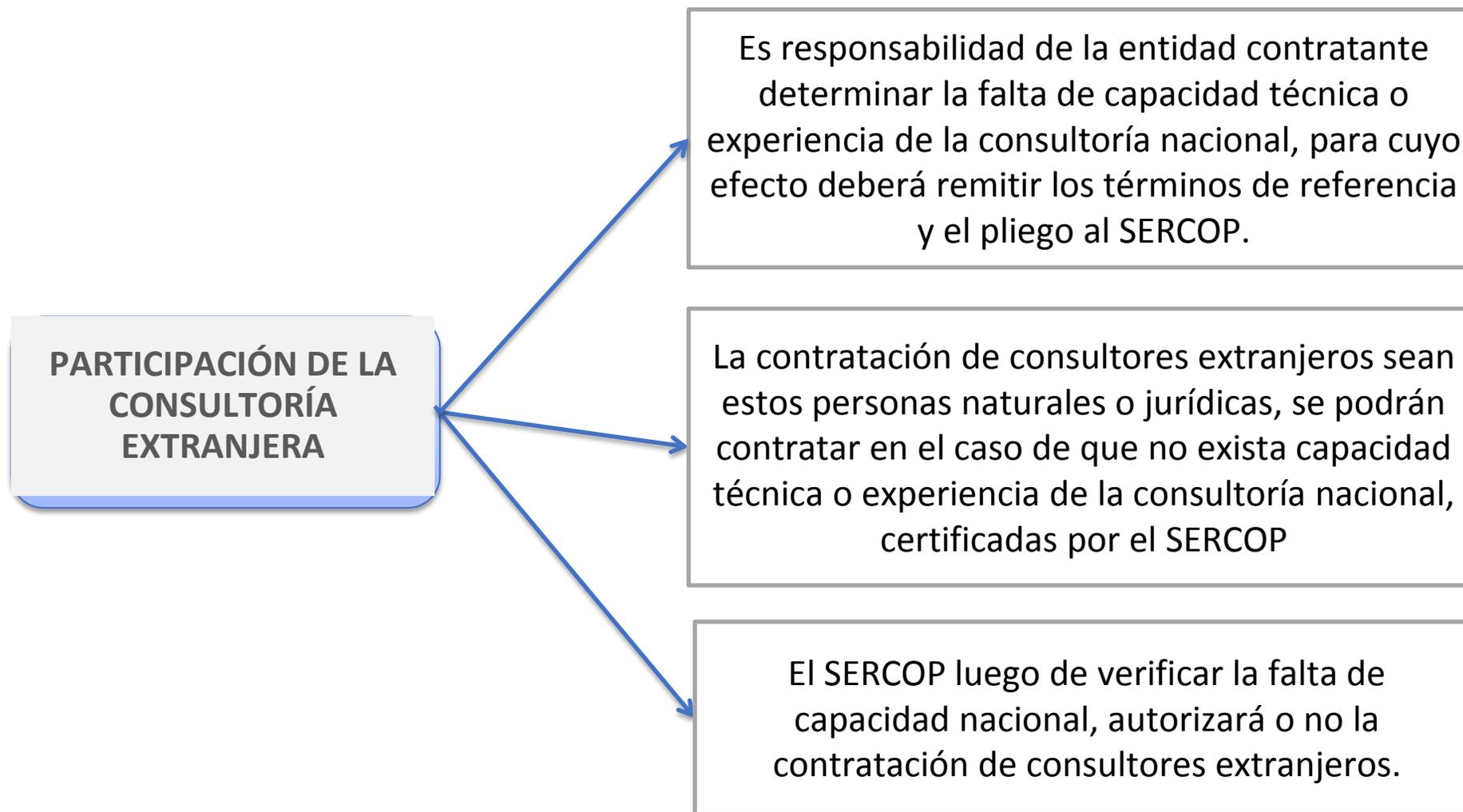
Las compañías extranjeras que se hubieren registrado como consultoras en el RUP no podrán ejercer en el país ninguna otra actividad que no sea la consultoría en los campos de su registro.

Las universidades y escuelas politécnicas, así como las fundaciones y corporaciones podrán ejercer la consultoría, de conformidad con las disposiciones legales o estatutarias que normen su existencia legal, siempre que tengan relación con temas de investigación o asesorías especializadas puntuales en las que demuestren su capacidad.



Para ejercer su actividad, las empresas consultoras contratarán y demostrarán que cuentan con consultores individuales, quienes deberán cumplir los requisitos previstos en esta Ley.

Participación de la consultoría extranjera



Montos y tipos de contratación de la consultoría

CONSULTORÍA				
Contratación Directa	0,000002	Menor o igual a	67.799,47	
Lista Corta	0,000015	Mayor a - Menor a	67.799,47	508.496,02
Concurso Público	0,000015	Mayor o igual a	508.496,02	

Criterios de selección para la consultoría

Criterios de selección

Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza.

Los procedimientos de contratación incluirán etapas: calificación, selección, negociación y adjudicación.

La calificación de la selección de la calidad se dará en base a: Capacidad técnica y administrativa disponible, experiencia en la realización de trabajos similares, antecedentes y experiencia demostrables del personal, plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales y particulares del proyecto, disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría, y procedimientos y metodologías en caso de que se asocien empresas nacionales con empresas extranjeras.

Criterios de selección para la consultoría

Criterios de selección

Una vez calificadas las ofertas técnicas, se procederá a la apertura de las ofertas económicas, las cuales serán asimismo objeto de revisión y calificación y en ningún caso el costo tendrá un porcentaje de incidencia superior al veinte (20%) por ciento, con relación al total de la calificación de la oferta.

Con el proponente que obtenga el mayor puntaje ponderado de la oferta técnica y económica, se procederá a la negociación de los términos técnicos y contractuales.

Los procedimientos de contratación incluirán etapas: calificación, selección, negociación y adjudicación y a los ajustes económicos que se deriven de tal negociación

Si no se llegare a un acuerdo, las negociaciones se darán por terminadas y comenzarán con el consultor calificado en el siguiente lugar, continuándose con el mismo procedimiento descrito en los incisos anteriores.

Comisión técnica en la consultoría



- Para el caso de la lista corta y el concurso público la Comisión Técnica tendrá a su cargo y responsabilidad el llevar adelante los procesos previstos para cada concurso, la que deberá actuar de conformidad con los pliegos aprobados para el efecto.
- Corresponde a la máxima autoridad de cada dependencia o entidad que convoque al concurso de consultoría aprobar los pliegos, Términos de referencia, presupuesto referencial y demás documentos.
- Son atribuciones de la Comisión Técnica, calificar, seleccionar y negociar con los consultores oferentes

Determinación de los costos de consultoría

COSTOS DIRECTOS



Determinación de los costos de consultoría

COSTOS INDIRECTOS



Son aquellos que se reconocen a los consultores para atender gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora.

Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de Instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades.

Determinación de los costos de consultoría

COSTOS INDIRECTOS

UTILIDAD
EMPRESARIAL



Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas, consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.

Revisión y calificación en la consultoría

El proceso de evaluación, negociación y adjudicación para los procedimientos de contratación de consultoría constará en el pliego, de acuerdo a las necesidades y objeto de la misma y de con los parámetros establecidos por el Servicio Nacional de Contratación Pública.



Subcontratación en la consultoría



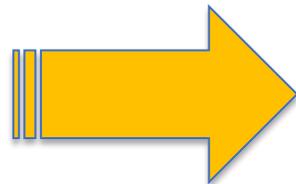
En los contratos de consultoría que prevean la ejecución de servicios de apoyo que no puedan ser provistos de manera directa por el consultor, éstos podrán ser subcontratados en los porcentajes previstos en la negociación, sin que haya límite para ello.

Publicación de la negociación en la consultoría



En los procedimientos de consultoría se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el acta de negociación en la que consten los detalles y términos del acuerdo, de haberse alcanzado el mismo, o con la indicación de que aquella no tuvo éxito.

Consultoría- Elaboración de los pliegos



Para la elaboración de Pliegos PL- y elaboración de Ofertas - OF-, serán utilizados en los siguientes procedimientos:

Módulo Facilitador de la Contratación Pública

1. Licitación, Cotización, Menor Cuantía, Subasta Inversa Electrónica;
- 2. Consultoría por Contratación Directa, Lista Corta, Concurso Público;**
- 3. Consultoría de Lista Corta por Contratación Directa Desierta;**
- 4. Consultoría de Concurso Público por Contratación Directa Desierta; y,**
- 5. Consultoría de Concurso Público por Lista Corta Desierta.**

Evaluación de la oferta económica

EN CONSULTORÍA PARA EVALUAR LA OFERTA ECONÓMICA SE REQUIERE QUE EL CONSULTOR HAYA OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN EN LA OFERTA TÉCNICA EN AL MENOS EL 70% .

La asignación de puntajes de las ofertas económicas, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

$$P_{ei} = \frac{POEM * 100}{POEi}$$

Donde:

Pei = Puntaje de evaluación económica del oferente i

POEM = Precio de la Oferta Económica más baja

POEi = Precios de la Oferta Económica del oferente i



GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Orden de prelación

$$PTO_i = (C_1 P_{t_i}) + (C_2 P_{ei})$$

Donde:

- PTO_i** = Puntaje Total del Oferente
P_{t_i} = Puntaje evaluación técnica
P_{ei} = Puntaje de evaluación económica
C₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
C₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

$$0,80 \leq C_1 \leq 0,90$$

$$0,10 \leq C_2 \leq 0,20$$

$$C_1 + C_2 = 1$$

Parámetros de calificación

Parámetro	Valoración
Experiencia general	
Experiencia específica	
Experiencia del personal técnico clave	
Metodología y cronograma de ejecución	(Hasta 10 puntos)
Equipo e instrumentos disponibles	(Hasta 5 puntos)
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	(Hasta 10 puntos)
TOTAL	(La sumatoria debe ser 100 puntos)

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

Patrimonio en los procedimientos de consultoría



Para los procedimientos de contratación de consultoría no se deberá exigir el cumplimiento del patrimonio establecido en el presente capítulo. Por lo que, no será causal de rechazo de la oferta, la no presentación de éste requisito por parte del oferente.

Disposiciones sobre la consultoría

Decreto Ejecutivo No. 135
Optimización de recursos y
austeridad

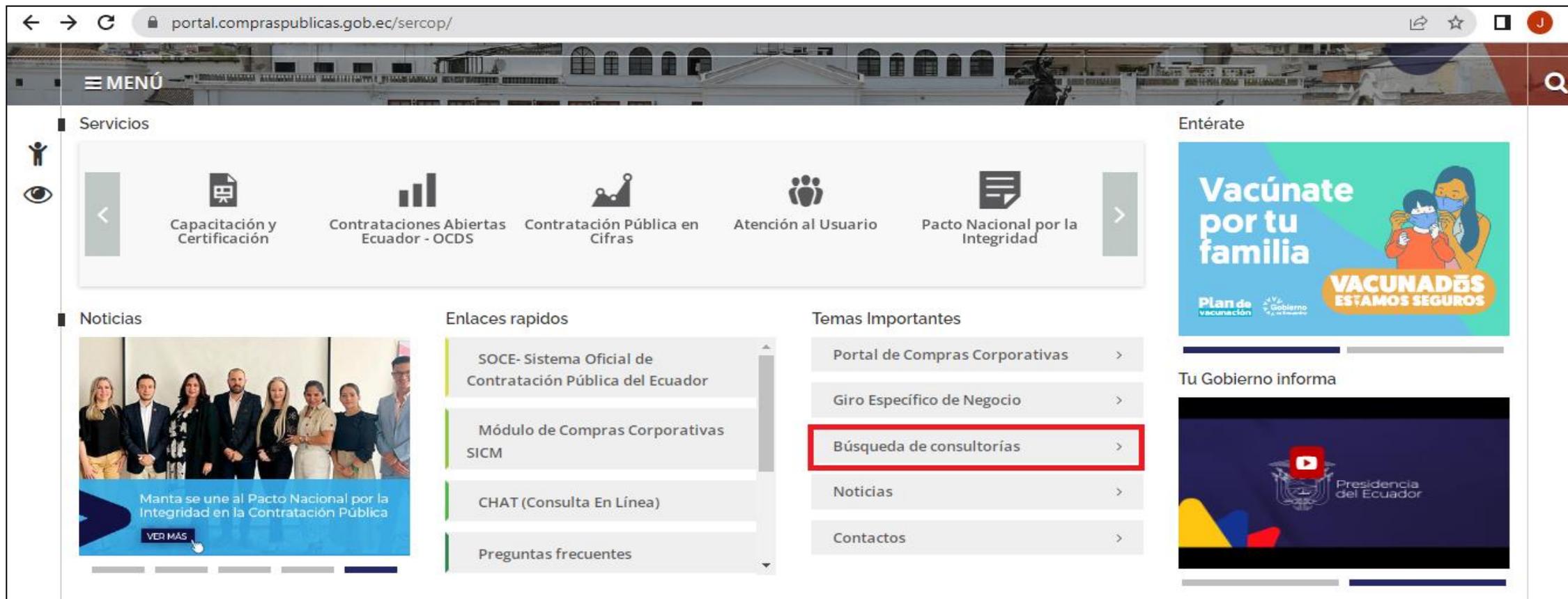


La contratación de prestación de servicios profesionales y consultorías por honorarios solo se podrá ejecutar cuando el objeto de la contratación haga referencia a actividades relacionadas con los procesos agregadores de valor de las entidades sujetas al ámbito del presente decreto.

De manera previa a la contratación de consultorías, cualquiera que fuera su objeto, se debe verificar en el **banco de consultorías del sector público**, el cual se encuentra a cargo del SERCOP, para evitar duplicidad con estudios ya realizados.

Banco de consultorías

Para revisar el banco de consultorías, ingrese al portal www.sercop.gob.ec y en la pantalla principal ingrese a la opción “Búsqueda de consultorías”.



The screenshot shows the homepage of the Sercop portal. The browser address bar displays portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/. The page features a navigation menu on the left and several content sections:

- Servicios:** A horizontal carousel with five icons and labels: "Capacitación y Certificación", "Contrataciones Abiertas Ecuador - OCDS", "Contratación Pública en Cifras", "Atención al Usuario", and "Pacto Nacional por la Integridad".
- Noticias:** A news section with a video thumbnail titled "Manta se une al Pacto Nacional por la Integridad en la Contratación Pública" and a "VER MÁS" button.
- Enlaces rápidos:** A vertical list of quick links: "SOCE- Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador", "Módulo de Compras Corporativas SICM", "CHAT (Consulta En Línea)", and "Preguntas frecuentes".
- Temas Importantes:** A vertical list of important topics: "Portal de Compras Corporativas", "Giro Específico de Negocio", "Búsqueda de consultorías" (highlighted with a red border), "Noticias", and "Contactos".
- Entérate:** A banner for the "Plan de vacunación" with the text "Vacúnate por tu familia" and "VACUNADOS ESTAMOS SEGUROS".
- Tu Gobierno informa:** A video player showing the logo of the "Presidencia del Ecuador".

Consultoría – Concurso Público



Este procedimiento se realizará en el caso de que el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

Podrán ser invitados todos los consultores que se encuentren registrados en el tipo de consultoría solicitada, o se puede realizar la invitación a un mínimo de 2 y máximo de 6 consultores seleccionados en la Precalificación.

Presentación de ofertas



Si en este proceso se presenta un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada y, si ésta cumple los requisitos y criterios establecidos podrá ser objeto de adjudicación, de llegar a un acuerdo en la negociación

Presentación de ofertas



La entidad contratante podrá realizar una invitación internacional a participar en el concurso público, previo la autorización del SERCOP, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de la Ley. En este caso, se podrá realizar invitaciones mediante publicaciones por la prensa internacional especializada, por una sola vez en cada medio escrito.

Negociación



En la contratación de consultoría por concurso público con los resultados finales de la evaluación, la comisión técnica negociara con el oferente calificado en primer lugar los aspectos técnicos contractuales y los ajustes de la oferta técnico y económica en comparación con lo requerido en los pliegos. De llegarse a un acuerdo, se procederá a la suscripción del acta de negociación en la que constarán los términos convenidos, la misma que deberá ser publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Negociación

Si en un término máximo de hasta cinco (5) días no se llegare a un acuerdo en la negociación esta se dará por terminada y se iniciará una nueva negociación con el oferente calificado en el siguiente lugar y así sucesivamente hasta llegar a un acuerdo final de negociación o en su defecto declarar desierto el procedimiento según corresponda



Suscrita el acta de negociación la máxima autoridad o su delegado, procederán a la adjudicación al oferente con el cual se haya llegado a un acuerdo final de negociación en los aspectos técnicos, económicos y contractuales.

Precalificación



Si la Entidad contratante lo requiere, podrá realizar un proceso de precalificación que tendrá por objeto solicitar la presentación de información y antecedentes relacionados con la experiencia de los consultores o asociaciones constituidas o por constituirse, relacionada con los trabajos de consultoría.



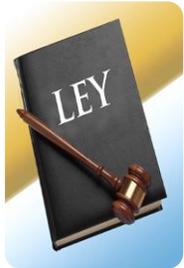
En caso de que no haya interesados en la precalificación, o si se presenta un solo consultor, la Comisión Técnica ampliará por una sola vez y hasta por la mitad del tiempo inicialmente previsto, el término para la entrega de la información solicitada. Cumplido el nuevo término y de darse iguales resultados, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento. Igual procedimiento se observará si ningún consultor es precalificado.

Cronograma de la consultoría por concurso público

FECHAS	MÍNIMO	MÁXIMO	NORMATIVA	ARTÍCULOS
Fecha de Publicación.	Día y hora establecido por la Entidad			
Fecha límite de Preguntas.	3 días	6 días	Codificación Resoluciones	ART. 278
Fecha límite de Respuestas.	3 días	6 días	Codificación Resoluciones	ART. 278
Fecha límite de entrega de Ofertas.	Mínimo 15 días y máximo de 30 días.		RGLOSNCNCP	ART.163
Fecha de Apertura de Ofertas.	Tiempo establecido por la Entidad			
Fecha límite de solicitud de Convalidación.	Mínimo 2 días máximo 5 días. Si se determinara que existen errores de forma		RGLOSNCNCP	ART.79
Fecha límite de entrega de Convalidación.			RGLOSNCNCP	ART.79
Fecha Inicio de Evaluación de Oferta.	Máximo de 10 días establecidos desde la Apertura de Ofertas		RGLOSNCNCP	ART.163
Fecha límite de Resultados Finales.				
Fecha Estimada de Adjudicación.	En los procedimientos de contratación pública, la resolución de adjudicación se emitirá en un término no menor a tres días (3) días, contados a partir de la fecha de emisión de la actuación que pone fin a etapa la calificación de ofertas, puja o negociación, según corresponda. Una vez emitida la resolución de adjudicación, las entidades contratantes deberán publicarla en el portal del SERCOP en el término de un día.			

Gracias

Bibliografía



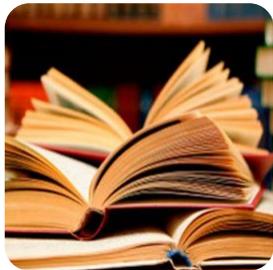
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP

(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/>)



Reglamento General de la LOSNCP-RGLOSNCP

(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/biblioteca/>)



Codificación de Resoluciones del SERCOP

(<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/anexos/>)

ACCIÓN	RESPONSABLES/CARGO	AREA	FIRMA
Elaborado por:	ING. JESSICA MUÑOZ ESPECIALISTA DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	
Aprobado por:	LIC. ANDRÉS HERNÁNDEZ DIRECTOR DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	